

Patente Única sobre Vehículos: Denuncia de Venta

¿En qué consiste?

Este trámite consiste en denunciar la venta de un vehículo ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor (RNPA), por parte del titular que realiza la venta, en caso que el nuevo titular no haya efectuado la transferencia del vehículo (Trámite 30)

El trámite tiene como objetivo:

- Deslindar al titular que vendió el vehículo de la responsabilidad civil y penal, en caso de infracciones de tránsito o accidentes
- Eximir al titular que vendió el vehículo del gravamen Impuesto de Patente, a partir de la fecha de presentada ante el Registro Nacional de la Propiedad automotor

El trámite debe continuar en la Municipalidad o Comuna donde estaba radicado el vehículo

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario 1057
- Certificado de Libre Deuda emitido por la Municipalidad o Comuna de origen
- Formulario 11 del RNPA (Registro Nacional de Propiedad del Automotor)
- Presentar fotocopia certificada por tribunales, escribano, Registro de la Propiedad del Automotor o Comuna, de Documento de Identidad del titular (en caso de intervenir un Mandatario matriculado, un síndico concursal, abogado o apoderado, deberán acreditar su condición según corresponda. En caso que el titular sea una persona jurídica, acreditará su condición y la de su representante y/o apoderado, según las formas de ley)

¿Cuánto cuesta?

En cada Municipalidad o Comuna es diferente la Tasa Retributiva de Servicios por este trámite administrativo

¿Dónde se realiza?

Dirigirse a la Municipalidad o Comuna que corresponda en los horarios de atención por ellas establecidos

Observaciones:

El trámite es inmediato si se realiza en una Municipalidad o Comuna conectada al Sistema Informático del API. Si no es así, cada Municipalidad o Comuna le comunicará al contribuyente el tiempo estimado de realización

Formularios relacionados:

Formulario 1057  [Formulario 1057 Interactivo.pdf](#) - 395,09 kB

